

BASES DE COMPETICIÓN TEMPORADA 2024/2025



CAMPEONATO DE EXTREMADURA 3x3 U17-U15-U13



Extremadura

Deporte desde la Base



Dirección General de
Jóvenes y Deportes



ENLACES A APARTADOS DE LAS BASES:

- 1. *Inscripción de Equipos.***
 - 2. *Inscripción de Licencias.***
 - 3. *Jugadores/as.***
 - 4. *Entrenadores y titulación.***
 - 5. *Sistema de Competición.***
 - 6. *Elaboración de Clasificación de la Temporada***
 - 7. *Terrenos de Juego.***
 - 8. *Cambios de fechas, horarios y terrenos de juego.***
 - 9. *Fechas de juego.***
 - 10. *Desplazamientos.***
 - 11. *Arbitrajes.***
 - 12. *Balón de juego.***
 - 13. *Reglamento.***
 - 14. *Uniformidad en los encuentros.***
 - 15. *Comités disciplinarios.***
 - 16. *Protocolo de actuación en caso de accidente deportivo.***
 - 17. *Trofeos y medallas.***
 - 18. *Disposición final.***
- Proyecto Pase.***

Los Estatutos, el Reglamento General y de Competiciones y el Reglamento Disciplinario de la FExB, regirán el desarrollo de la competición 3x3 **U17** U13-U15-U17 con las especificaciones previstas en las presentes Bases de Competición.

1. INSCRIPCIONES.

Todos los equipos que se quieran inscribir en la competición 3x3 tienen que cumplir de manera obligatoria que la Entidad donde pertenece esté dada de alta en el Registro General de Entidades Deportivas de la Dirección General de Deportes de la Junta de Extremadura.

Para que sea admitida la Inscripción, las Entidades de los equipos deberán estar al corriente de pago con la Federación Extremeña de Baloncesto (Art 120 del Reglamento General de Competiciones FExB). Deberán presentar además un documento de compromiso de pago firmado por dos de las personas responsables del club que inscriba al equipo. Esta documentación deberá adjuntarse en la parte de clubes correspondiente de la Intranet FExB.

Igualmente, los responsables de los clubes deberán entregar declaración responsable que certifique recepción, aceptación de condiciones y entendimiento del protocolo de funcionamiento del seguro deportivo, bajo modelo que será facilitado por la FExB. Esta documentación deberá adjuntarse en la parte de clubes correspondiente de la Intranet FExB.

En aplicación del artículo 13.5 de la L. O. 1/1996, de 15 de enero, de **Protección Jurídica del Menor**, es requisito de participación acreditar, para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, no haber sido condenado mediante sentencia firme por delito contra la libertad e identidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual y exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Cada Entidad Deportiva deberá presentar, antes del inicio de la competición, un certificado del Secretario de la entidad (con el visto bueno del Presidente) que acredite el cumplimiento de esta ley, especificando que tiene en su poder los **Certificados Individuales Negativos** de los trabajadores,

colaboradores, voluntarios y técnicos de su entidad. Esta documentación deberá adjuntarse en la parte de clubes correspondiente de la Intranet FExB.

Las entidades serán responsables de la custodia y actualización de los certificados individuales, que podrán ser solicitados en cualquier momento de la Temporada 2024/2025 por la Secretaría General de la FExB.

La Federación Extremeña de Baloncesto velará porque todos sus trabajadores, colaboradores, voluntarios, técnicos, oficiales de mesa y árbitros que participen en el desarrollo de sus competiciones y actividades relacionadas con menores, posean el certificado negativo correspondiente expedido por el Registro Central de delincuentes sexuales.

Los equipos inscritos tienen la obligación de tener un correo electrónico de la persona responsable/contacto de la Entidad y realizar su mantenimiento durante la temporada, ya que **será el medio oficial de todas las comunicaciones JUDEX por parte de la FExB**. En caso de cambio de correo se debe informar a la FExB lo antes posible. Igualmente, serán responsables de comprobar con regularidad la parte de la Intranet FExB correspondiente a su club, en la cual podrán consultar y realizar varias de las gestiones de importancia durante la temporada. También será esta plataforma el medio oficial para notificaciones de los comités disciplinarios.

La **inscripción** de los equipos de las categorías descritas se llevará a cabo en la Intranet FExB. La fecha límite de inscripción será el **25 de abril a las 14:00 horas**.

Los equipos tendrán que realizar la inscripción en las fechas previstas y presentar toda la documentación necesaria en los plazos estipulados.

CUOTAS DE PARTICIPACIÓN Y DILIGENCIAMIENTO

CATEGORÍA	Cada equipo en competición
<i>3c3 Femenino (U13-U15-U17)</i>	20 €
<i>3c3 Masculino (U13-U15-U17)</i>	20 €

COSTE DE DILIGENCIAMIENTO DE LICENCIAS	
CATEGORÍA	IMPORTE
<i>3x3 Masculino y Femenino (U13-U15-U17)</i>	12,00 €

La licencia no tendrá coste para el club si el jugador/a ha tenido licencia con dicho club esa temporada. Sí que lo tendrá, si el alta en el 3x3 es en un club diferente al de la licencia 5x5. Igualmente, el coste de la licencia será de 12€ para el caso de jugadores/as que NO hayan tenido licencia 5x5 esta temporada.

Forma de pago de las cuotas (Inscripción y Licencias):

- La cuota de participación se abonará antes del **"fecha por definir"**, una vez recibida la factura de la FExB, que estará a disposición de los clubes en el apartado de contabilidad de la Intranet FExB.
- El abono de la licencia se realizará antes del **"fecha por definir"**, una vez recibida la factura de la FExB, que estará a disposición de los clubes en el apartado de contabilidad de la Intranet FExB.

El abono se realizará por transferencia o ingreso, indicando en el concepto el número de factura. El número de cuenta para realizar el ingreso es: **ES06-3009-0063-59-2152411720 CAJA RURAL DE EXTREMADURA**. Es requisito estar al corriente de pago de la cuota de participación y de las licencias de los componentes de los equipos para poder participar en los partidos de competición.

2. INSCRIPCIÓN DE LICENCIAS.

Una vez realizada la inscripción del equipo a través de la Intranet FExB, y recibida la confirmación de la misma por parte de la FExB, se abre el plazo para inscribir a los componentes, según requerimientos que el proceso de inscripción demande.

Los jugadores/as participantes en esta categoría podrán compaginar la licencia 3c3 con otra licencia en otro equipo de competición 5c5. Se podrá tener licencia exclusivamente en competición 3c3.

Todos los equipos inscritos en la competición tendrán que inscribir a un mínimo de 3 y un máximo de 4 jugadores/as y un entrenador titulado, cumpliendo con el artículo 40 del Reglamento General de Competiciones de la FExB.

El Plazo para la presentación de la documentación necesaria en estas categorías finaliza 10 días antes de la primera fecha de inicio de la competición. El proceso de inscripción de los componentes del equipo se hará a través de la Intranet FExB por parte de los clubes.

Para la tramitación de licencia, será necesaria la siguiente documentación:

1.- Impreso de Solicitud de Licencia de Jugadores/as, Entrenador o Asistentes (Delegados, Fisioterapeuta, Médico, etc) completamente relleno y con todas las firmas, autorizando a participar en las Competiciones, Ley Orgánica de Protección de Datos y a viajar en los transportes JUDEX organizados por la Federación Extremeña de Baloncesto, así como la cesión de los derechos de imagen en las actividades organizadas o en las que colabora FExB durante la presente temporada, para la publicidad y promoción del baloncesto a través de las publicaciones en webs, redes sociales, medios de prensa o elementos audiovisuales que se elaboren para tal fin. **(Cumplimentar el Nombre completo y número de DNI del responsable que autoriza su participación).**

Para completar el proceso de inscripción FExB, la solicitud de licencia se adjuntará en el lugar destinado a tal efecto, como única manera posible de presentación de dicha documentación.

La FExB se reserva el derecho de solicitar el Original de la Solicitud de Licencia en cualquier momento de la temporada, para comprobar su veracidad. Desde el momento que la FExB solicite el documento en Original, la persona en cuestión no podrá volver a jugar hasta no tener la validación por parte de la FExB.

2.- Acreditación de la identidad mediante el DNI del inscrito/a. Dicho documento deberá ser adjuntado en la Intranet FExB en el lugar destinado a tal efecto. SI NO LO TIENE (sólo es posible para menores de 14 años), habrá que adjuntar DNI de su padre/madre/tutor MÁS la fotocopia de la hoja en la que aparece el niño/a en el Libro de Familia.

A efectos de inscripción, tanto de jugadores como de entrenadores/as y delegados/as también serán válidas las fotocopias del pasaporte o del permiso de conducción del Reino de España.

LOS EQUIPOS QUE NO PRESENTEN LA DOCUMENTACIÓN (DE LA MANERA EN LA QUE DETALLE EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN) NO PODRÁN PARTICIPAR EN SUS PARTIDOS HASTA QUE NO PRESENTEN LA MISMA. En los encuentros que deban disputar y no lo puedan hacer por no tener entregada la documentación, serán sancionados con incomparecencia. (No se aplazará ningún encuentro por falta de documentación).

2.2 EDADES.

Las edades correspondientes a las distintas categorías son:

CATEGORÍAS	AÑOS DE NACIMIENTO
U17	2008 y posterior
U15	2010 y posterior
U13	2012 y posterior

3. JUGADORES/AS.

Para poder alinear en un partido a un jugador/a es preceptivo que el mismo tenga licencia en vigor con el equipo en el que quiere alinearse, o que esté autorizado como refuerzo en dicho equipo en la Intranet FExB. El equipo arbitral designado para dicho partido comprobará mediante la aplicación de acta digital FExB que todos y cada uno de los jugadores/as son aptos para poder ser alineados en dicho partido. No podrá alinearse un jugador/a sin licencia federativa ni siquiera con el original del DNI o PASAPORTE.

En el caso que un equipo insistiera en inscribir a un jugador/a en el encuentro, el árbitro principal accederá a esta petición tras comprobar su identidad. El árbitro principal deberá hacer constar tanto el nombre y apellidos, así como los tres últimos dígitos del número del DNI de la persona implicada, en el dorso del acta, para su posterior comprobación por el comité de competición de FExB.

En todo caso, es **responsabilidad del club comprobar con la suficiente antelación al partido el listado de jugadores/as aptos para jugar antes de llegar al mismo**, incluida la revisión de posibles jugadores/as del equipo sancionados o bajo el uso del seguro de accidente deportivo.

Es obligación del entrenador del equipo, inmediatamente antes del partido, comprobar que todos los jugadores que ha informado al oficial de mesa responsable que van a participar en el encuentro están efectivamente inscritos en el acta digital.

ALTA DE JUGADORES EXTRANJEROS

Podrán participar aquellos jugadores/as que tengan nacionalidad española y estén escolarizados. En el caso de jugadores extranjeros, podrán jugar demostrando su vinculación administrativa a Extremadura.

Además del requisito de demostrar la vinculación administrativa a Extremadura y del resto de requisitos para tramitación de licencia expuestos en el punto 2, **TODOS los jugadores extranjeros deberán cumplir con lo estipulado en el anexo I de las presentes bases de competición**, en las que se detalla la manera de poder realizar licencia en los diferentes casos posibles.

La federación extremeña de baloncesto no se hace responsable de las consecuencias de la no presentación de la documentación pertinente por parte de los clubes. En el caso de reclamaciones económicas de FIBA, la FExB derivará la misma a la entidad que hay incumplido la normativa.

3.1 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LOS ENCUENTROS:

Para poder inscribir a un componente, sea jugador con licencia de ese equipo, así como para Entrenadores y Asistentes NO SERÁ NECESARIO PRESENTAR NINGUNA DOCUMENTACIÓN en los partidos, sino revisar que todos los componentes que deseamos inscribir aparecen correctamente autorizados en el área de Club de la Intranet FExB, pues serán los mismos componentes que aparecerán en la app mediante la cual los árbitros y oficiales del encuentro contrastarán la identidad de los componentes a inscribir en el acta del encuentro.

NO PODRÁN INSCRIBIRSE en acta componentes sancionados o lesionados ni aquellos que, aun teniendo licencia contrastada de otro equipo del club, no aparezcan como autorizados para ese equipo en la app.

La baja médica por lesión da de baja la licencia y por tanto implica que el jugador/a no pueda ser inscrito a efectos competitivos, considerándose, en su caso, una infracción de "Alineación Indevida".

Los informes médicos de alta de lesiones deberán ser enviados al Seguro Deportivo con la suficiente antelación como para reactivar la licencia del componente y que aparezca en la app. El plazo máximo será a las 12:00 horas del viernes anterior al encuentro. De no ser así, la licencia permanecerá bloqueada durante esa jornada. NO PODRÁN INSCRIBIRSE en acta componentes mediante la presentación del DNI/pasaporte/carnet de conducir.

3.2 ALTAS Y BAJAS

Solamente se podrán dar altas/bajas durante el desarrollo de la competición en el caso de enfermedad/lesión deportiva debidamente acreditada que impida la práctica deportiva de manera prolongada.

4. ENTRENADORES, TITULACIÓN EXIGIDA

Todos los equipos deberán contar con un entrenador con la siguiente certificación federativa o académica:

CATEGORÍA	TITULACIÓN	COMPETICIONES FExB	CAMPEONATOS DE ESPAÑA DE CLUBES
U17	FEDERATIVA	I NIVEL	II NIVEL
	ACADÉMICA	CICLO INICIAL TÉCNICO DEPORTIVO EN BALONCESTO	TÍTULO DE TÉCNICO DEPORTIVO EN BALONCESTO
U15	FEDERATIVA	I NIVEL	II NIVEL
	ACADÉMICA	CICLO INICIAL TÉCNICO DEPORTIVO EN BALONCESTO	TÍTULO DE TÉCNICO DEPORTIVO EN BALONCESTO
U13	FEDERATIVA	I NIVEL	I NIVEL
	ACADÉMICA	CICLO INICIAL TÉCNICO DEPORTIVO EN BALONCESTO	CICLO INICIAL TÉCNICO DEPORTIVO EN BALONCESTO

Es de obligado cumplimiento que todos los entrenadores hayan presentado la **comunicación previa de profesionales del deporte con cualificación** ante la Junta de Extremadura. El modelo de dicho trámite está disponible en <https://ciudadano.gobex.es/buscador-de-tramites/-/tramite/ficha/5590>

En la licencia de entrenador está incluido el seguro de responsabilidad civil obligatorio, exigido en la Ley 15/2015, de 16 de abril, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en Extremadura del Ejercicio Profesional de Deportes y regulada por el Decreto 174/2019, de 12 de noviembre en su artículo 10.

5. SISTEMA DE JUEGO

Se buscará un sistema de competición acorde a las inscripciones recibidas, en base a las siguientes directrices:

Se jugará una fase previa en diferentes localidades de Extremadura, de cada una de ellas saldrán clasificados un número determinado de equipos para participar en la Fase Final.

El número de sedes y equipos clasificados en cada una de ellas para la Fase Final irá en función del número final de inscritos en cada categoría.

En todo caso, los equipos participantes serán informados del desarrollo concreto de la competición antes del inicio de la misma. Se informará lo antes posible del número de equipos clasificados para el Campeonato de España de la categoría, resultantes de la clasificación de la Fase Final.

Que este sistema de competición pueda ser llevado a cabo dependerá el número de equipos inscritos, en base al cual se realizarán las modificaciones oportunas por el bien de la competición.

6. ELABORACIÓN DE CLASIFICACIÓN DE LA TEMPORADA

Para establecer la clasificación final ocupada por un equipo en una categoría se tendrá en cuenta el siguiente orden:

1. Campeón Fase Final
2. SubCampeón Fase Final
3. Semifinalista Fase Final
4. Semifinalista Fase Final
5. Eliminado en ¼ de Fase Final
6. Eliminado en ¼ de Fase Final
7. Eliminado en ¼ de Fase Final
8. Eliminado en ¼ de Fase Final
9. Eliminado en 1/8 de Fase Final
10. Eliminado en 1/8 de Fase Final
11. Eliminado en 1/8 de Fase Final
12. Eliminado en 1/8 de Fase Final
13. Eliminado en 1/8 de Fase Final
14. Eliminado en 1/8 de Fase Final
15. Eliminado en 1/8 de Fase Final
16. Eliminado en 1/8 de Fase Final
17. Mejor equipo en Primera Fase que no accedió a Fase Final (o a 1/8 de final, si fuera el caso).
18. 2º Mejor equipo en Primera Fase que no accedió a Fase Final (o a 1/8 de final, si fuera el caso).
19. 3º Mejor equipo en Primera Fase que no accedió a Fase Final (o a 1/8 de final, si fuera el caso).

N. Sucesivamente, hasta fin de equipos.

Este sistema de elaboración de clasificación puede variar en función de cómo se desarrolle la Fase Final.

7. TERRENOS DE JUEGO:

De cara a ser designados como una posible sede de las concentraciones en las que se disputa la competición, cada entidad deberá contar con un terreno de Juego oficial, que comunicará a la Federación Extremeña de Baloncesto al cumplimentar su inscripción acompañando los datos suficientes para su localización. Los partidos se jugarán según las medidas oficiales, jugándose al menos dos partidos de manera simultánea en cada franja de juego establecida.

En todos los terrenos de juego tendrán que estar pintadas las líneas de juego como establece el reglamento FIBA para la modalidad de 3x3.

8. CAMBIOS DE FECHAS, HORARIOS O TERRENOS DE JUEGO

El calendario de juego de cada concentración será establecido por la FExB, preferentemente en franjas horarias de 9:30 a 13:30 horas y de 16:00 a 19:00 horas de los sábados y los domingos, siempre que sea posible.

9. FECHAS DE JUEGO

Pendiente de conocer el número de inscritos y sistema de competición para informar de fechas de las concentraciones. En todo caso, la temporalidad prevista abarca el mes de mayo y junio si fuera necesario.

10. DESPLAZAMIENTOS

Todos los equipos participantes en la categoría deberán ser los responsables de la organización y gasto que generen los desplazamientos del equipo.

11. ARBITRAJES

Todos los encuentros serán dirigidos por colegiados pertenecientes al Área de Árbitros de la Federación Extremeña de Baloncesto.

Los Derechos de arbitrajes correrán a cargo de la FExB. Tarifa para árbitro se establece en 32€ por franja de juego, y para oficial en 26€ por franja de juego. Franja de juego se entiende como el periodo de tiempo en el que se juegan partidos consecutivos durante un mismo día, sin grandes periodos de descanso entre ellos, estimando que la duración de la misma abarca unas 4 horas de duración, y 6 partidos para cada componente arbitral.

Ej: Competición sábado mañana y tarde = 2 franjas de juego. Competición domingo mañana = 1 franja de juego.

12. BALÓN DE JUEGO

El balón oficial de juego será el WILSON 3x3 oficial, diseñado específicamente para la práctica del 3x3. En ningún caso se podrá suspender un partido por no disponer ninguno de los dos equipos del balón oficial. En este caso, será el equipo arbitral el que decida el balón de juego entre todos los presentados. El incumplimiento de esta norma puede acarrear la aplicación del artículo 69 C) del Reglamento Disciplinario.

13. REGLAMENTO

Podéis consultar un resumen de la normativa específica aquí (páginas 8 y 9):

[https://www.feb.es/Documentos/Enlaces/\[6291\]BASES%20COMPETICION%203X3%20U17.pdf](https://www.feb.es/Documentos/Enlaces/[6291]BASES%20COMPETICION%203X3%20U17.pdf)

El reglamento completo FIBA lo podéis ver aquí:

<https://fiba3x3.com/docs/fiba-3x3-basketball-rules-full-version.pdf>

14. UNIFORMIDAD EN LOS ENCUENTROS:

Se estará a lo dispuesto en las Reglas Oficiales de Baloncesto 2014, de aplicación a partir del 1 de octubre de 2014, en particular en lo referido a los artículos 4.3 y 4.4, respectivamente Uniformes y Otra indumentaria, prestando especial atención a los números por la parte delantera y trasera de las camisetas.

Los equipos deberán jugar con los colores que aparecen en el recordatorio oficial de cada jornada, que serán aquellos que hayan comunicado en la inscripción del equipo. Es obligación de los clubes comunicar cualquier cambio en el color de juego con previsión suficiente para su cambio en la jornada, con respecto al comunicado en la inscripción de equipo.

En el caso de que por cualquier circunstancia los árbitros de los encuentros consideraran que los colores de juego pueden inducir a confusión, deberá ser el equipo visitante el que cambie de color de juego, salvo acuerdo entre clubes para que lo haga el local. El incumplimiento de este punto, tras su traslado al comité de competición, será sancionado con apercibimiento en la primera ocasión y con 50€ por equipo si se es reincidente.

15. COMITÉS DISCIPLINARIOS:

Los Comités de Competición y Apelación serán los de la Federación Extremeña de Baloncesto, y estarán encargados de la recepción de actas que recojan incidencias acaecidas en los partidos como parte del informe arbitral al dorso del acta, procediendo a emitir los fallos que de acuerdo al Reglamento Disciplinario de la Federación Extremeña de Baloncesto correspondieran a los hechos descritos en el informe arbitral.

Todo equipo que se inscriba en esta competición será conocedor de que el medio oficial de información de sanciones es la plataforma Intranet FExB en su área de Clubes en el apartado Competiciones/Comités, y que las sanciones también serán publicadas en la página web de la Federación Extremeña de Baloncesto <https://www.fexb.es/es/resoluciones-comites.aspx>.

Por carácter general los fallos del comité de competición y apelación serán notificados mediante esta plataforma y actualizados en la página web <https://www.fexb.es/es/resoluciones-comites.aspx> como muy tarde a las 15:00 horas del viernes de cada semana, salvo aquellos en los que por circunstancias no hayan podido completarse el expediente, en cuyo caso, se estará a lo dispuesto en el Reglamento Disciplinario. Es responsabilidad de los clubes el adecuado mantenimiento y seguimiento de las cuentas de correo electrónico para la recepción de las comunicaciones de la FExB.

La única vía de comunicación con el comité de competición, a efectos tanto de consulta como de presentación de las posibles alegaciones o apelaciones por parte de los equipos, será a través de la Plataforma Intranet FExB, no atendándose mediante otros medios ninguna cuestión referente al comité de competición. Están habilitadas expresamente en la Intranet FExB las opciones de presentación de alegaciones o apelaciones así como las notificaciones de las resoluciones de ambos comités a los equipos.

Como criterio sancionador por los Comités Disciplinarios FExB, toda sanción impuesta al jugador de refuerzo se efectuará por Tiempo.

Todo jugador/a que sea descalificado de forma directa en un encuentro no podrá participar en más partidos del evento en el que se produzca dicha descalificación.

A efectos de intervención del Comité de Apelación se depositará 20 €, que solo se devolverá si el fallo de apelación es favorable al demandante.

16. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTE DEPORTIVO.

Con arreglo a lo dispuesto en la circular que por parte de la Secretaría General se emitirá para todos los clubes y equipos participantes en competiciones de la Federación Extremeña de Baloncesto antes del comienzo de las mismas. **ROGAMOS A TODOS LOS RESPONSABLES DE LOS EQUIPOS SU TRASLADO A LOS PARTICIPANTES. El incumplimiento de las especificaciones de dicha circular supondrá la pérdida de la cobertura del seguro deportivo** para las lesiones en las que se haya incumplido el protocolo de actuación descrito. Igualmente, **los responsables de los clubes deberán entregar declaración responsable** que certifique recepción, aceptación de condiciones y entendimiento del protocolo de funcionamiento del seguro. Para la presente Temporada el Tomador del Seguro será la Federación Extremeña de Baloncesto.

Todos los participantes de los equipos inscritos estarán asegurados como refleja la Ley Del Deporte en Extremadura Decreto 27/1998, de 17 de marzo, CAPÍTULO I artículo 9 apartado a. El seguro contratado estará dentro de las coberturas que exige el REAL DECRETO 849/1993 DE 4 DE JUNIO SEGURO OBLIGATORIO DEPORTIVO.

17. TROFEOS Y MEDALLAS.

Trofeo y medallas para equipo campeón y subcampeón.

18. DISPOSICIÓN FINAL

Para todo lo no previsto en estas Normas Específicas, se tendrán en cuenta el Reglamento General y de Competiciones vigente.

FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE BALONCESTO

PROYECTO PASE

Todos los participantes implicados en la competición son responsables de asumir el compromiso con el juego limpio y promover la deportividad y los valores educativos del deporte entre todos los participantes. La FExB, a través de la iniciativa del **Proyecto Pase**, velará en todo momento para que todas las personas involucradas en el desarrollo de la competición cumplan con este compromiso, pudiendo durante la temporada llevar a cabo actuaciones que ayuden a la promoción y consolidación del mismo.

ANEXO I

SOLICITUD DE TRANSFER – PRIMER REGISTRO FIBA – SPECIAL CASE

ALTA DE JUGADORES EXTRANJEROS EN JUDEX.

Deberán realizar este trámite todos los jugadores extranjeros que no lo hayan hecho con anterioridad, sin excepción. Se ha habilitado una página web para la tramitación de las solicitudes de Transfers Internacionales, Special Case y primeros registros de jugadores de nacionalidad distinta a la española.

El enlace de acceso a la página Web es el siguiente:

<https://intrafeb.feb.es/transfers/>

No se atenderá ninguna solicitud de transfer que no venga por este medio.

CONSULTAS MENORES DE EDAD: Hay dos posibles casos, jugadores de nacionalidad distinta a la española que NUNCA han jugado fuera de España o jugadores (de cualquier nacionalidad) que en algún momento de su trayectoria deportiva han jugado fuera de España.

SI NUNCA HAN JUGADO FUERA DE ESPAÑA: Vamos a distinguir dos casos diferentes según la edad:

- **Menores de 14 años** (en el momento de la tramitación del transfer):
Todos los jugadores de nacionalidad distinta a la española que NUNCA hayan tenido licencia federativa en ningún otro país antes de jugar en España. Requisitos:
 - Copia del Pasaporte o Documento de Identidad o Permiso de Residencia  Documento relleno Self Declaration firmado por padres/tutores.

Estos jugadores serán autorizados en un plazo de 72 horas desde su solicitud

- **Entre 14 años y 17 años** (en el momento de la tramitación del transfer): Todos los jugadores de nacionalidad distinta a la española que NUNCA hayan tenido licencia federativa en ningún otro país antes de jugar en España. Requisitos:
 - Copia del Pasaporte o Documento de Identidad o Permiso de Residencia
 - Documento relleno Self Declaration firmado por padres/tutores
 - Documento de National team Declaration firmado por club y tutores

SI HAN JUGADO FUERA DE ESPAÑA: Todos los jugadores menores de edad que hayan tenido licencia federativa en cualquier otro país fuera de España antes de venir a jugar a España. Requisitos:

- Pasaporte o Documento de Identidad o Permiso de Residencia (con foto) del jugador.
 - National Team Declaration completamente relleno y firmado por padres/tutores y club donde va a tener licencia el jugador en la presente temporada.
 - Escrito de los padres/tutores expresando su consentimiento al transfer.
 - Escrito de los padres/tutores o club explicando los motivos del traslado a España del jugador lo más detallado posible (esto es clave para que FIBA entienda si el jugador se ha desplazado por motivos relacionados con Baloncesto o por otros motivos personales/laborales, etc..)
 - Certificado de escolarización
 - Permiso de residencia y/o empadronamiento (si reside con sus padres/familiares debe enviar empadronamiento colectivo familiar)
 - Escrito del club explicando que clase de club es (profesional, amateur, etc..) y/o solicitud de licencia individual
 - Cualquier otro documento que ayude a clarificar la situación del jugador en España
 - Si FIBA considera que el jugador ha venido a España vinculado a Baloncesto conllevará un coste de 3000 CHF que serán abonados por transferencia a requerimiento de FIBA. Si por el contrario considera que el motivo de su estancia en España es otro no relacionado con Baloncesto no conllevará ningún coste.

Mientras dure la tramitación de la autorización del Transfer por parte de FIBA la Federación Autonómica NO debe permitir la alineación del jugador en competiciones autonómicas.

Toda la reglamentación FIBA al respecto está en:

<https://www.fiba.basketball/en/Module/85132837-66aa-4ff3-a0638cdf44ea14d/b7bf4da0-8a9b-4a1d-906d-82040443b26a>